

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

22 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0027-2015-ONAGI-J

Lima, 22 ENE. 2015

VISTOS:

El documento s/n, de fecha de recepción 21 de enero de 2015, el Informe Social N° 04-2015, de fecha 22 de enero de 2015, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 003-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



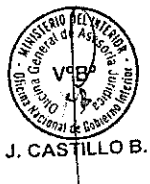
Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;



Que, mediante documento s/n, de fecha de recepción 21 de enero de 2015, la señora Mariluz Fuentes Huamán, identificada con D.N.I. N° 46125119, domiciliada en el AA.HH Micaela Bastidas Mz. F2 Lote 02, del distrito Veintiséis de Octubre de la provincia y departamento de Piura, solicita la donación de una silla de ruedas, dinero en efectivo y pasajes aéreos de ida y vuelta ruta Lima – Piura – Lima, para ella y su madre, la señora Norma Huamán Vallejos, identificada con D.N.I. N° 80223902, quienes actualmente se encuentran en esta ciudad, para el tratamiento de quimioterapia de ésta última, en el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas - INEN, consecuencia del cáncer de cérvix que le diagnosticaron;

toda vez que, son personas de escasos recursos económicos y no cuentan con medios suficientes para poder costear estos gastos;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Acta N° 003-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de enero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Mariluz Fuentes Huamán, identificada con D.N.I N° 46125119, suma de dinero, procedente de los premios no reclamados; toda vez que, es una persona de escasos recursos económicos que requiere del apoyo económico con suma urgencia, para poder afrontar los gastos de pasajes aéreos ruta Lima – Piura – Lima de su madre, la señora Norma Huamán Vallejo, identificada con D.N.I. N° 80223902, quien debido a su delicado estado de salud, consecuencia del cáncer de cérvix que viene padeciendo, le impide trasladarse vía terrestre desde la ciudad de Piura a la ciudad de Lima para recibir su tratamiento médico, así como los gastos de medicina que no sean cubiertos por el Seguro Integral de Salud y la adquisición de una silla de ruedas para la movilización de ésta, en atención a la solicitud cursada mediante documentos s/n, de fecha de recepción 21 de enero de 2015;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Mariluz Fuentes Huamán, identificada con D.N.I N° 46125119, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 003-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 22 de enero de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la señora **MARILUZ FUENTES HUAMAN, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 46125119**, la suma de dinero señalada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, el que será destinado a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.



J. PESTANA



U. RONDON V.



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

22 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.



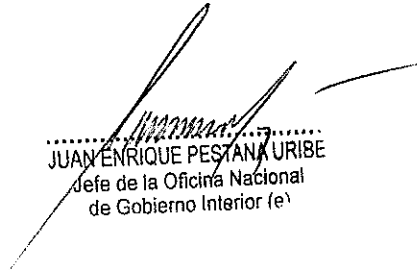
U. RONDON V.



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	0580-14	20140059744-A	13/10/2014	003-15	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	1	CHEQUE N° 06879966 7 009 010 0000000000 00 POR EL IMPORTE DE S/. 2500 SOLES DEL BANCO CONTINENTAL
IMPORTE TOTAL						S/.	2,500.00



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

22 ENE. 2015



 Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR